



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00124-00.

El accionante solicita que se ordene cierta medida cautelar, la cual, conforme a lo preceptuado por los arts. 466 y 599 del C.G.P., resulta **viable**. En consecuencia, el Despacho **decreta** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados dentro del juicio promovido por JAIRO GUSTAVO CORTÉS CALZADA contra el perseguido HERNÁNDEZ MOLINA, que tramita el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, bajo el radicado 2012-00140-00.

Líbrese el correspondiente mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se
notificó a las partes por estado de hoy
8 de octubre de 2020
SECRETARIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 8 DE
OCTUBRE DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fa71aab087bef4364d2358013af40bfba2453f490c827e672a64bb08a9
7c392**

Documento generado en 06/10/2020 04:57:14 p.m.